

VISTOS :

1. El Decreto N° 297, del 02 de febrero de 2016, que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos de tiempo limitado entre la Municipalidad y la Empresa Estacionar S.A., por la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la Comuna por escritura pública de fecha 27 de enero de 2016.

2. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.

3. El punto N° 16 Causales y Montos de la Multas, letra a) de las Bases Administrativas.

4. El Informe del I.T.O sobre la aplicación de la multa.

5. El Decreto N° 2818, del 09 de octubre del 2020, que aprueba contrato de transacción suscrito por escritura pública ante el notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, de fecha 29 de septiembre de 2020, donde se arribó a un acuerdo extrajudicial, por el cual se modificó el contrato de concesión, cuya causa fue motivada por de la situación denominada “**estallido social**” ocurrida a partir el 18 de octubre de 2019 y la **Pandemia** provocada por el virus **COVID-19**.

6. El Decreto N° 722, del 23 de marzo del 2021, que aplica multa a la Empresa Estacionar S.A. por incumplimiento de las Bases.

7. El Decreto N° 973, del 26 de abril del 2021, que aplica multa a la Empresa Estacionar S.A. y hace efectiva la boleta de garantía.

8. Las disposiciones contenidas en la Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

9. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Como se expuso en el punto 5 de los vistos del presente decreto, el contrato de Concesión fue objeto de transacción extrajudicial, realizando concesiones recíprocas respecto de situaciones que afectaron con anterioridad a la suscripción del instrumento, obligaciones cumplidas, pero también se modificó el contrato para regular en lo futuro hasta el término del mismo por expiración del plazo, esto el día 31 de enero de 2021, por ende, los términos sobre los cuales se pactó fue para regir los meses de noviembre, diciembre del 2020 y enero del 2021.

2. El punto en particular que fue objeto de modificación del Contrato de Concesión dice relación con la cláusula tercera del contrato primitivo, y teniendo ya en vista lo ocurrido por el Estallido Social y la Pandemia, la empresa Estacionar S.A. se obligó que, a partir de julio de 2020, hasta el término del mismo a pagar la suma mensual de **\$19.679.000**, se dejaron sin efectos multas cursadas por lo que todo quedó saneado.

3. La Empresa Estacionar S.A. en el mes de **noviembre de 2020**, no da cumplimiento al pago de la Concesión, situación que se mantiene hasta la fecha, en el mes de **diciembre 2020**, sólo abono la



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

suma de \$6.297.280 y en el mes de **enero 2021**, sólo abonó la suma de \$6.297.280, adeudando un valor nominal de **\$46.442.440**.

4. Que conforme a las Bases Administrativas en su punto N° 16 letra a, el no pago de la renta mensual de concesión, se deberá multar al Concesionario con el equivalente del 1% del monto a pagar, por cada día de retraso, y, será reajustado de acuerdo al IPC + 1,5% por mes. En todo caso el atraso no podrá ser superior a 10 días corridos. Transcurrido ese plazo y no ha ingresado a las arcas municipales el pago mensual y la multa respectiva, se podrá poner termino a la Concesión, haciendo la municipalidad efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se pueda interponer en contra del concesionario, por lo tanto, a la fecha el valor nominal descrito en el punto anterior a la fecha y según cuadro que en seguida se describe es la suma de **\$56.134.741**.

no pago	pagar por transacción	pagado	ATRASO NOVIEMBRE 2020	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC MES	reajuste 1.5%	días de atraso	valor multa diaria	total multa	Deuda diferencia pago concesion	deuda total pago concesión mas multa
nov-20	\$ 19.679.000		noviembre a dic	\$ 19.679.000	\$ 196.790	0	0	21	\$ 196.790	\$ 4.132.590	\$ 19.679.000	\$ 23.811.590
dic-20	\$ 19.679.000	\$ 6.297.280	diciembre a enero	\$ 19.679.000	\$ 196.790	0,3	1,015	14	\$ 200.332	\$ 2.804.651	\$ 13.381.720	\$ 16.186.371
			diciembre as enero	\$ 19.679.000	\$ 196.790	0	0	4	\$ 196.790	\$ 787.160		\$ 787.160
ene-21	\$ 19.679.000	\$ 6.297.280	atraso enero 2021	\$ 19.679.000	\$ 196.790	0	0	10	\$ 196.790	\$ 1.967.900	\$ 13.381.720	\$ 15.349.620
totales	\$ 59.037.000	\$ 12.594.560								\$ 9.692.301	\$ 46.442.440	\$ 56.134.741

5. Se deja ver también que vía decreto N° 973, de fecha 26 de abril de 2021, ya se liquidó y cobró las multas por los meses de noviembre y diciembre 2020 y enero de 2021, por la suma de **\$ 9.692.301**, y se ordenó cobrar la Boleta de Garantía N° 377943-8, por 937 Unidades de Fomento, con vencimiento el día 29 de abril de 2021, por lo que se deberá descontar al monto señalado en el punto anterior la suma de \$9.692.301, adeudado entonces la suma de **\$46.442.440**.
6. Que conforme a las Bases en su punto 13.8. letra b, el contrato podrá terminarse anticipadamente por la causal b, que dice, "incumplimiento grave por las obligaciones contraídas por el contratante".

DECRETO:

1. Sin perjuicio que el Contrato expiró por el vencimiento del plazo de igual forma se pone termino de contrato por incumplimiento conforme a lo establecido en las Bases y lo estipulado en los considerandos de este decreto, por el hecho de no pagar la concesión en el mes de noviembre 2020, pago parcial de los meses de diciembre 2020 y enero de 2021, adeudando a la fecha la suma de **\$46.442.440**.
2. Impútese del cobro de la a Boleta de garantía que se hizo efectiva, como liquidación de este termino de contrato a la cuenta Obligaciones Financieras.
3. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas emitir una Orden de Ingreso Municipal por la boleta de garantía.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV

- c.c.:
- * Direc. de Control
 - * Direc. de Adm. y Finanzas
 - * Dirección de Jurídico
 - * Tesorería
 - * Direc. de Tránsito
 - * Estacionar S.A.
 - * Of. de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE ALCALDE

